

Asunto: Criterios específicos establecidos por el Comité de Transparencia.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024.

A quien corresponda.

De conformidad con el artículo 84, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se hace de su conocimiento que, para la mejor observancia de mencionada Ley General y aquellas disposiciones aplicables en materia de Protección de Datos Personales, este Sujeto Obligado se apeg a los Criterios que emite el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, el Comité de Transparencia, se encuentra realizando los trabajos correspondientes, a fin de poner a consideración los Criterios específicos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el propósito de que estos sean empleados por el personal de las diferentes Áreas Administrativas de este Sujeto Obligado.
